

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

<b>Auto:</b>	435
<b>Radicado:</b>	05001311000420160086800
<b>Proceso:</b>	INCIDENTE DE DESACATO
<b>Incidentante:</b>	CARLOS ARTURO ESPINOSA SOSA C.C. N° 2.775.953
<b>Incidentado.</b>	EPS – SAVIA SALUD
<b>Decisión:</b>	ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE Y ARCHIVA DILIGENCIAS.

Sería del caso abrir el presente incidente de desacato, no obstante, fue recibida respuesta por parte de la EPS SAVIA SALUD en relación al requerimiento que se le hizo a dicha entidad el 17 de noviembre de 2020, donde concretamente el accionante solicitaba la entrega del medicamento denominado MICOFENOLATO DE MOFELITO, 500 MG – Cantidad 720 tabletas, para ciento ochenta (180) días; a lo cual la entidad requerida manifiesta que. "...Una vez verificado lo requerido, se valida en MIPRES y se evidencia direccionamiento bajo número 20201020276001225980 ACIDO MICOFENOLICO 500 MG TABLETA para COHAN, entregado el 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, esta información fue confirmada con el usuario, en comunicación al número telefónico 3225420748. Con lo anterior, damos pleno cumplimiento a las disposiciones judiciales y a los requerimientos del usuario, por cuanto, al paciente se le gestiona lo correspondiente, reiterando finalmente, que para SAVIA SALUD EPS es un compromiso constante el garantizar la atención de sus afiliados en el marco de los principios de eficiencia, calidad y humanización del servicio; así como la conservación de relaciones cordiales para con las instituciones adscritas a nuestra red de servicios y demás entidades del sector salud, control y afines.

La anterior información fue corroborada con el accionante al abonado telefónico 3225420748, quien indicó haber recibido la totalidad del medicamento denominado MICOFENOLATO DE MOFELITO, 500 MG – Cantidad 720 tabletas, para ciento ochenta (180) días. En virtud de lo anterior no existe mérito para abrir el incidente de desacato y en ese sentido se dispone el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse  
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

<b>Oficio:</b>	No.
<b>Radicado:</b>	05001311000420160086800
<b>Proceso:</b>	INCIDENTE DE DESACATO
<b>Incidentante:</b>	CARLOS ARTURO ESPINOSA SOSA C.C. N° 2.775.953
<b>Incidentado.</b>	EPS – SAVIA SALUD
<b>Decisión:</b>	ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE Y ARCHIVA DILIGENCIAS.

**SEÑORES:**

1. CARLOS ARTURO ESPINOSA SOSA (monomoto1982@hotmail.com).
2. GERENTE GENERAL EPS – SAVIA SALUD.  
(notificacionestutelas@saviasaludeps.com).

Le informo que mediante providencia de la fecha se decidió:

<< (...) Sería del caso abrir el presente incidente de desacato, no obstante, fue recibida respuesta por parte de la EPS SAVIA SALUD, en relación al requerimiento que se le hizo a dicha entidad el 17 de noviembre de 2020, donde concretamente el accionante solicitaba la entrega del medicamento denominado MICOFENOLATO DE MOFELITO, 500 MG – Cantidad 720 tabletas, para ciento ochenta (180) días; a lo cual la entidad requerida manifiesta que. "...Una vez verificado lo requerido, se valida en MIPRES y se evidencia direccionamiento bajo número 20201020276001225980 ACIDO MICOFENOLICO 500 MG TABLETA para COHAN, entregado el 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, esta información fue confirmada con el usuario, en comunicación al número telefónico 3225420748. Con lo anterior, damos pleno cumplimiento a las disposiciones judiciales y a los requerimientos del usuario, por cuanto, al paciente se le gestiona lo correspondiente, reiterando finalmente, que para SAVIA SALUD EPS es un compromiso constante el garantizar la atención de sus afiliados en el marco de los principios de eficiencia, calidad y humanización del servicio; así como la conservación de relaciones cordiales para con las instituciones adscritas a nuestra red de servicios y demás entidades del sector salud, control y afines. La anterior información fue corroborada con el accionante al abonado telefónico 3225420748, quien indicó haber recibido la totalidad del medicamento denominado MICOFENOLATO DE MOFELITO, 500 MG – Cantidad 720 tabletas, para ciento ochenta (180) días. En virtud de lo anterior no existe mérito para abrir el incidente de desacato y en ese sentido se dispone el ARCHIVO de las presentes diligencias. (...) >>.

Atentamente,

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ**  
**Secretaria**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse  
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*